



CONTRATO N° ADQ-INTERNET-001-2023

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V. Representada por el C. Dr. Tomas López Garza en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

-- D E C L A R A C I O N E S --

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con el Art 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. El día 17 de enero del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la adquisición de: **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Av. Ciudad Deportiva 1222, Colonia Deportiva, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
- C. Con Registro Federal de Causantes: SIN070124NL7
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-6615
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** que se describe en el Anexo "A".

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** para el Despacho del Alcalde del Municipio de Monclova, Coahuila" en las instalaciones mencionadas en el "Anexo A", en un término no mayor a 15 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (No aplica)

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos



casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2023.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes



con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 20 de enero del 202.

Por "EL AYUNTAMIENTO"



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal



Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

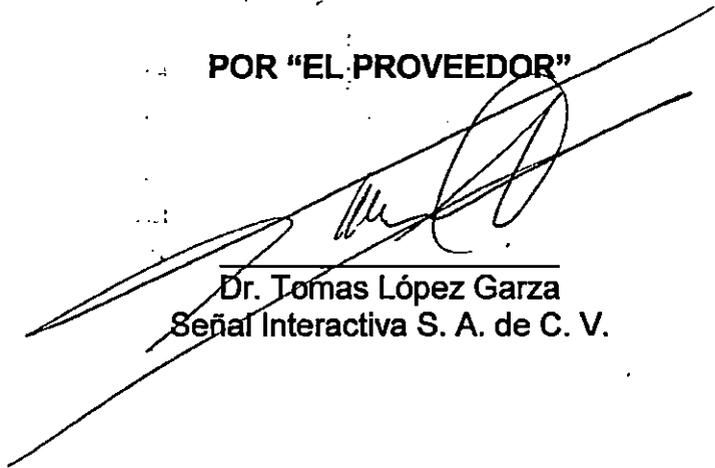


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal



Jesús David Berrenes Celestino
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"



Dr. Tomas López Garza
Señal Interactiva S. A. de C. V.



CONTRATO No. ADQ-INTERNET-001-2023

ANEXO "A"

Partida	Descripción	Precio
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	<p>\$232,000.00 IVA Incluido</p>

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) costo por el "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos", cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Davila Delgado
Presidente Municipal

Por "EL PROVEEDOR"

Dr. Tomas López Garza
Señal Interactiva S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 17 de enero de 2023

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 17 de enero del 2023, encontrándose el C. Antonio Zerrweck Álvarez, Jefe de Departamento de Licitaciones, Tesorería, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional **ADQ-INTERNET-001-2023**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.



Con fundamento en el artículo 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por la empresa, Señal Interactiva, S. A. de C. V. se concluye lo siguiente:

La empresa presentó su propuesta técnica y económica en tiempo y forma de acuerdo a las bases de esta Licitación Pública Nacional ADQ-INTERNET-001-2023.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS" sea realizado por **Señal Interactiva, S. A. de C. V.** con los siguientes montos: Costo mensual por el Servicio de Internet gratuito en lugares públicos: **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) antes de IVA.**

SEGUNDO.-Se apercibe a Señal Interactiva, S. A. de C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino el C. Antonio Zerrweck Álvarez, relativo a la Licitación Pública Nacional ADQ-INTERNET-001-2023 por el "Servicio Solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:38 del día 17 de Abril del 2023, firmando al calce y margen de constancia.

C. Antonio Zerrweck Álvarez.
Jefe de Departamento de Licitaciones, Tesorería



Monclova, Coahuila a 16 de enero del 2023

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional número ADQ-INTERNET-001-2023 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-INTERNET-001-2023 para el "Servicio solicitado de internet gratuito en lugares públicos" de acuerdo a las bases de la invitación.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Siendo las 9:00 am del 16 de enero del 2023 y estando presentes por parte de la Presidencia Municipal de Monclova, el Mtro. Jesús David Berrones Celestino, Contralor Municipal y el C. Antonio Zerrweck Álvarez por parte de la Tesorería Municipal.

Por parte de los Licitantes el C. Tomas López Garza representante de la Empresa Señal Interactiva, SA de CV quien presenta identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procedió a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien siendo las 9:10 horas se procedió a la revisión de su propuesta técnica encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa **SEÑAL INTERACTIVA, S. A. DE C. V.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos, se acepta su propuesta.

Siendo las 9:21 se procede a revisar la propuesta económica encontrándose o siguiente:

Por parte de la empresa **SEÑAL INTERACTIVA S. A. DE C. V.** se revisa su propuesta encontrándose lo siguiente; la empresa cumple con todos los requisitos, y cotiza el servicio solicitado por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) más IVA. Se acepta su propuesta.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Licitación Pública Nacional

ADQ-INTERET-001-2023

Página 1 de 2



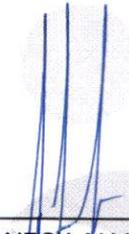
No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 9:46 horas del día 16 de enero del 2023, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por los licitantes presentes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 17 de enero del año en curso a las 11:00 horas en esta misma sala de juntas.

Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

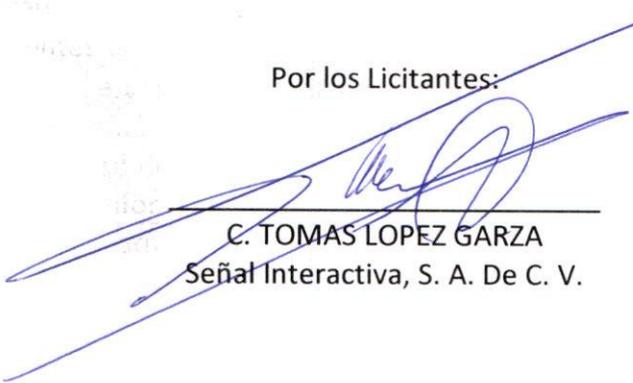


MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO
Contralor Municipal

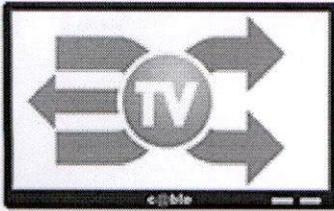


ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Coordinación Tesorería

Por los Licitantes:



C. TOMAS LOPEZ GARZA
Señal Interactiva, S. A. De C. V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

10 de enero del 2023

ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción	Precio
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.◦ El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	<p>\$200,000.00 + IVA</p>

Protesto lo necesario

Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NA0507469

Clave de R.F.C.

SIN070124NL7

Nombre, Denominación o Razón social

SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de enero de 2023, a las 09:34 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||SIN070124NL7|23NA0507469|04-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GWWJFVvzJkktKAJruofPPOcyO2O1Qw8AO9kqMrOMM3d/x/uWTUDWUnY+Kaw9kCSuYw2U6/Pa2/FnNG74Ux4/D
bU5jd9/nMrS4lUtzpjon+hQa9FpZmJ6Um3+7c8/L87WuQw48xNdZSOLpFuYmU+gYLkJFVsBPPH+wZTHaU76g=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728; desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SIN070124NL7|23NA0507469|04-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GWVjFVvzJkktKAJruofPPOcyO2O1Qw8AO9kqMrOMM3d/x/uWTUDWUnY+Kaw9kCSuYw2U6/Pa2/FnNG74Ux4/D
bU5jd9/nMrS4lUtzpjon+hQa9FpZmJ6Um3+7c8/L87WuQw48xNdZSOLpFuYmU+gYLkJFVsBPPH+wZTHaU76g=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

SH CP
SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 Cédula de Identificación Fiscal

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
SIN070124NL7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SENALITES

DOMICILIO
AVE CIUDAD DEPORTIV 1222 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA COAHUILA 25750

CLAVE DEL R.F.C. **SIN070124NL7**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **SALTILLO**

ACTIVIDAD **Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **24-08-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **24-01-2007**

FOLIO **A5213007**

COAH-24/08/2007-R CAPVgr7U

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
 SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

DOMICILIO
 AVE CIUDAD DEPORTIV 1222 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA COAHUILA 25750

CLAVE DEL R.F.C. **SIN070124NL7**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **SALTILLO**

ACTIVIDAD **Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **24-08-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **24-01-2007**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	
15	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	01-01-2011
193	Presentar la declaración anual donde se informe sobre el Crédito al Ahorro entregado.	01-01-2011
20	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	24-01-2007
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	24-01-2007
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales)	24-01-2007
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	24-01-2007
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	24-01-2007
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	24-01-2007
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2008
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
45	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	24-01-2007
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-01-2007
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	24-01-2007
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-01-2007
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	24-01-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-01-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral.	24-08-2007	RF20074620974

Fecha de Impresión: 24 de Agosto de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

AZyz70MQueUrs+QG CNR/5v6Piglh8pvZEDsgKILjXwzcJ1018QJFIUw9rJeJaceb71kmYO2byA0mqIVGIQ/0mCAfLAsLXcSMqICyuA6Chv1R+IN2H4dLpUjGR3
 cC5vOlyBdqSLQBv0ffzwQBkyFRFSqPbDTUjnB+9OH+fc=



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002307170/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 30 de Diciembre de 2022.

RAZON SOCIAL: SE#AL INTERACTIVA SA DE CV

NRP: A2728505102

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SE#AL INTERACTIVA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **A2728505102**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





FECHA: 30 de diciembre de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1672428239575811662008

Clave de R.F.C.: SIN070124NL7

Nombre, Denominación o Razón Social: SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de diciembre de 2022, a las 13:23 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 44 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- NOTAS:**
- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 - La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 - Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 - La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, pueda acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adesudo Art. 32D|Fecha:30 de diciembre 2022, 13:23:59|Folio:1672428239575811662008|RFC:SIN070124NL7|Nombre o Razón Social:SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:30 de diciembre 2022, 13:23:59|FechaFinVigencia:30 de diciembre de 2022, 23:59:59|]

Sello digital: vhhqWwAzP6H8QMNVPIa8x+504KSGgFhShqhvdevVAIGSNO0671AdUvIU/UilZRGfo3k1MrUJUECkbYOHdmqH0n5h6ocX4nRpn+m5NzGRnLBU/GOaYHTx5/K11lmxiBA7FRmDcAVUFai0FpxWUISIUw5011P JdaR56kjmmKC:1nuIyc5w+taZAY1Lr0JnQNMQI+6Hzid/gSKV+Vw/bFvLsZIRM3/OA0JUD9Th37/Rp5tUy3icFuD2jwWE7|XQUJlqhDxpIR86pCx6bKUXcoJw3qdXozOzxX2ZZXgExrnGeBvC4GLZcrJnro4TTZEC:1q9Hv2g/nscDg==

Secuencia Notarial: c0900bd-67f1-4a31-bdc4-b2a0c0b1d28

Número de Serie: 0000000000000000001



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TELESISTEMA NACIONAL SA DE CV

AV DEPORTIVO 1222 CD DEPORTIVA
CENTRO MONCLOVA
MONCLOVA, Coah
C.P. 25700

TOTAL A PAGAR:

\$74,643

(SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS
CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 361981154111

PERIODO FACTURADO: 30 JUN 22 - 31 JUL 22

RMU : 25790 98-11-18 TNA8-71028 001 CFE

TARIFA: GDMTH **NO. MEDIDOR:** 480F2V **MULTIPLICADOR:** 350

FECHA LÍMITE DE PAGO: 13 AGO 22

CARGA CONECTADA KW: 420 **DEMANDA CONTRATADA KW:** 360 **CORTE A PARTIR:** 14 AGO 22

Concepto	Consumo		Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada		
kWh base			3,949	
kWh intermedia			19,014	
kWh punta			2,905	
kW base			86	
kW intermedia			91	
kW punta			90	
kWMax			91	
kVArh			11,962	
Factor de potencia %			90.77	

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	372.22	0	0	372.22
Distribución	0	3866.79	0	3866.79
Transmisión	0	0	4547.59	4547.59
CENACE	0	0	191.42	191.42
Generación B	0	0	3073.9	3073.9
Generación I	0	0	24896.93	24896.93
Generación P	0	0	4173.32	4173.32
Capacidad	0	23052.51	0	23052.51
SCnMEM(1)	0	0	155.2	155.2
Total	372.22	26,919.30	37,038.36	64,329.88

Desglose del Importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo ³	372.22
Energía	63,957.66
Bonificación Factor de Potencia ³	128.66-
Subtotal	64,201.22
IVA 16%	10,272.19
Facturación del Periodo	74,473.41
Derecho de Alumbrado Público ²	169.50
Adeudo Anterior	63,027.99
Su Pago	63,027.00-
Total	\$74,643.90

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

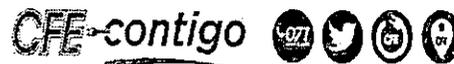
Fecha, hora y lugar de impresión: 22 AUG 2022 16:59:22 hrs. Av. Lázaro Cárdenas #543 Col. Perex MONCLOVA MONCLOVA COAHUILA MEXICO 25710

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



82DD18E018113835

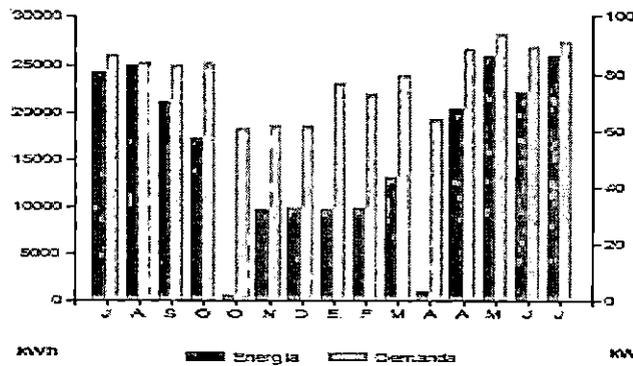
No Repartir



\$74,643

(SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
JUL 21	87	24,248	90.83	37	2.3764
AGO 21	84	24,904	91.27	40	2.3538
SEP 21	83	21,090	91.81	35	2.3448
OCT 21	84	17,296	93.50	29	2.3046
NOV 21	61	601	92.66	39	1.2918
DIC 21	62	9,768	95.80	22	2.3688
ENE 22	77	9,775	98.15	17	2.3581
FEB 22	73	9,806	97.76	20	2.4538
MAR 22	80	13,071	95.21	22	2.3705
ABR 22	64	1,083	93.89	35	2.5358
ABR 22	89	20,436	93.55	34	2.4751
MAY 22	94	25,870	91.44	37	2.5021
JUN 22	90	22,082	91.47	34	2.4539
JUL 22	91	25,868	90.77	38	2.4819

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición TNA871028HD4 AV DEPORTIVO 1222 CD DEPORTIVA MONCLOVA, Coah Serie: DL Folio: 000015975776 Folio Fiscal: 625CA2D4-1689-456E-A5A2-E8E2883A5884 N. Certificado del SAT: 00001000000507550482 No. certificado del CSD: 00001000000413089779 Fecha y Hora de certificación: 2022-08-02T19:22:03 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

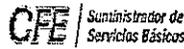
[3-2][DL000015975776][2022-08-02T19:16:43][9][00001000000413089779][64370.72][MXN][74642.81][PPD][25710][CSS160330CP7][CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS][601][TNA871028HD4][TELESISTEMA NACIONAL SA DE CV][603][831018001][KWH][Energia][64201.22][64201.22][002][Tasa][0.160000][10272.19][8012160771][E48][DAP][169.50][169.50][1.1][PMM850101RA4][MUNICIPIO DE MONCLOVA][VA][0.00][002][Tasa][0.160000][10272.19][10272.19]]



FH+WNPCTgmyksjGAvYAq+Rcibgr6zLHK0dndBjLOJ7K38YIjJcVWjN+tlJ4f252CbTe+ff0vu9OS/NUaXt03NFgIT8w6EZDxpzaPhr2Y/26PX76QCIV+HqR709k/NNaBzC/+rb1sy12heBx jRQshHYMKoQLrNyxLz+AjhXK0BKIR5+InqMusEocq9AeckqLL1cMRybjdVL2SNp0XVF+sv5WfG0cUbLnRMy229y9g67Z/IUNY8HUr/UpMsa0tE3fWhW7M8yNdPZsD6K1Hfd6xVAabW HmEnrsqLGAJF6C0aUNzehlW1RP8AtrqmXdxsb8wYrim01Ng+0Q==

VTSHmc9XzK+WX7sP7JkpWnLjXR/pU6fddoUwNeIGXJbvFAdhMq4wrxIKR9msqFWTZaFYWwG0PofMFPIGgHgOWcMOpUFP2o6Oy+34udE5ISH0spQU91o2TzaSbelqUKVidoZpinU 9XhpPmNn4nLDMrb4hijMllpnEadJ7daMeNTTKRS8mwr8S9S5CbX19UX78y1eVYMjHS4+ CZuQAJMHTy5+JFDrMZMPxDaXweHP7QXmpjWabMjmeMLWKHYKazS3oL3Eud1Ow9p dG5nEKtXULGUWkoKxPgrXHDnpGWC+YezlSqthO/UE5Ri8veE5q0kRz52m8Eb8Lb8A==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 14 AGO 22.
- Cuidemos el medio ambiente, ahорremos energía.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.pob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

----- AL MARGEN -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES), QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO QUE OTORGA LA C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." A FAVOR DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.

----- AL CENTRO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES).

--- En la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 23 (veintitrés) días del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), ANTE MI: LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, en ejercicio en esta Distrito Notarial, con residencia en esta Ciudad, COMPARECE: La C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." personalidad que mas adelante acredita y DIJO: Que ocurren ante el Suscrito Notario Público a efecto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA de conformidad con el Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus concordantes en los de la República Mexicana, al tenor de las siguientes: -----

----- CLAUDULAS -----

--- PRIMERA.- Manifiesta la poderdante la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." que otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2996 (dos mil novecientos noventa y seis) párrafo primero y 2999 (dos mil novecientos noventa y nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales, ya sea de carácter Federal o Local que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin haber limitación alguna, para: -----

--- A: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades inherentes a un Mandatario Judicial, inclusive aquellas que requieren cláusula especial, salvo recibir pagos o cantidades monetarias. -----

PODER ESPECIAL para interponer toda clase de recursos administrativos, federales o locales, incidentes, quejas, procedimientos, procesos jurisdiccionales, medios de impugnación ordinarios y extraordinarios, juicio de amparo directo e indirecto contra toda clase de actos, resoluciones y sentencias y en particular, todo trámite, gestión, recurso y toda clase de Juicio de Amparo contra todo acto, acuerdo o resolución de la Comisión Federal de Competencia. -----

El apoderado queda facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones en nombre del poderdante, autorizar para oír y recibir notificaciones a una o varias personas de manera conjunta o separada, interponer y desistirse de los juicios de amparo que proceden, ofrecer e intervenir en el desahogo de todo medio de prueba, atajar en las audiencias, incluso la audiencia constitucional, redarguir y tachar testigos, absolver posiciones, objetar documentos, interponer nulidad de actuaciones, promover incidentes, promover incompetencias, dar vista al Ministerio Público de la Federación, celebrar convenios de todo tipo, Municipales, Estatales y Federales y realizar cualquier acto para la defensa de los derechos e intereses del poderdante -----

COPIADO
CORRECTO

Bic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones y transportes, así como las frecuencias radioeléctricas y uso de espectro radioeléctrico que sean asignadas.- 2.- Mantenimiento, instalación y diseño de redes de banda ancha para servicios bidireccionales de voz, datos y video.- 3.- Subcontratación, contratación y servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros contables de mercadotecnia entre otras.- 4.- Otorgar a los socios, accionistas y profesionales que se relacionen con la empresa, seguros de gastos médicos, seguro de vida, prestación de vehículos, viajes para capacitación y distracción.- 5.- Instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que le concesiones la secretaria de comunicaciones y transportes, en cualquier ciudad de la republica mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se fijen.- 6.- compra- venta de inmuebles y terrenos necesarios para la instalación de equipos y oficinas.- 7.- Presentar servicios de billar, boliche, juegos electrónicos e interactivos.- 8.- Operación de un centro social recreativo.- 9.- Promoción y presentación de espectáculos artísticos y deportivos.- 10.- Renta y presentación de servicios de alquiler de salones de fiestas.- 11.- Comprar, vender, prestar, rentar, importar y exportar todo tipo de artículos deportivos de boliche, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis golf, etc.- 12.- Preparación y servicio de restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- 13.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la secretaria de comunicaciones y transportes y usar, aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.- 14.- Obtener o recibir toda clase de prestamos de crédito.- 15.- Dar a tomar dinero en prestamos y otorgar las garantías que fuesen necesarias, así como otorgar garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o emitidas por cuenta propia o de terceros.- 16.- Emitir, endosar, avalar y negociar en general con obligaciones y toda clase de títulos de crédito.- 17.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, celebrar, los contratos y realizar las operaciones que sean necesarias o conducentes a los objetos antes mencionados.- 18.- Compra venta de material eléctrico u de alta tensión, comercialización de aluminio, fierro, metales y demás desperdicios industriales, compra venta de material ferretero y para la construcción.- 19.- Arrendamiento y Sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como naves industriales, parques vehiculares, maquinaria pesada entre otros.- 20.- Servicio de mantenimiento industrial y automotriz.- 21.- La representación comercial de estaciones de radio y televisión, la contratación de servicios especializados, asesoría en programación, ingeniería y en las áreas administrativas.- 22.- La producción, elaboración, distribución, venta y renta de programas de radio y televisión así como de comerciales.- 23.- Operación comercial de estaciones de radio amplitud modulada y frecuencia modulada que sean concesionadas o rentadas.- 24.- Subir y bajar señales de audio video y datos vía satélite.- 25.- Instalar, operar y explotar subportadora múltiple.- 26.- Enlaces y operaciones de servicios troncal.- En aquellos casos en que para la ejecución del fin social se requiera permiso de autoridad competente, el representante o representantes legales de la sociedad, realizaran los tramites indispensables para obtenerlo.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de Monclova, Coahuila, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la Republica Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.**- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, de que los socios extranjeros actuales o futuros, se obligan a considerarse como nacionales respecto de las acciones de esta ciudad que adquieran o de las cuales sean titulares, así como también respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la sociedad, y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos con autoridades mexicanas en que sea parte esta sociedad, y se comprometan además, a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la nación, las participaciones sociales que hubieran adquirido. La participación de inversión extranjera en la sociedad, se sujetará a las disposiciones de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- **ARTICULO QUINTO: DURACION.**- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, que comenzaran a contar a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva.- **ARTICULO SEXTO:** La sociedad y sus accionistas, para todo conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudieran favorecerles.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.**- **ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL.**- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas.- **ARTICULO OCTAVO:** El capital social máximo es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ellos impliquen modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representan las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en los Artículos 125 (CIENTO VEINTICINCO) y 127 (CIENTO VEINTISIETE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, especialmente la inserción íntegra del Artículo Cuarto de estos estatutos; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por el Administrador Único, o en su caso, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Los títulos definitivos llevarán adheridos cupones que se desprenderán y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o para ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que emita la sociedad.- **CAPITULO**

COAHUILA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
MONCLOVA



--- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del párrafo segundo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del primer Código y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del segundo.-----

--- C).- **PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero (11º) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. - 1).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades. - 2).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. - 3).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad, y suplirías. - 4).- Nombrar y revocar gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias. - 5).- Conferir poderes Generales y Especiales a terceros, y revocarlos cuando lo estimen conveniente- 6).- Aceptar renunciaciones de consejeros, gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y concederles licencias. - 7).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas, y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. - 8).- Formular reglamentos interiores.- 9).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad, en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos, o resoluciones de asambleas de accionistas.- 10).- Llevar el control de los libros de la sociedad. - 11).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo o intervenir en la formulación de los reglamentos interiores de trabajo.- 12).- Delegar sus facultades a uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. - 13).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en cada ejercicio social. - 14).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.-----

--- D).- **PODER GENERAL CAMBIARIO**: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.-----

--- SEGUNDA.- El presente **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO**, podrá ser revocado en la misma forma de su otorgamiento.-----

--- TERCERA.- Manifiesta en este mismo acto el C. LIC. TOMAS LÓPEZ GARZA, que acepta el presente **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO**.-----

----- **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD** -----

--- La compareciente me acredita su personalidad y Existencia Legal de su Representada con el Primero Testimonio de la Escritura Pública 16 (dieciséis), otorgada en la Ciudad de Monclova, Coahuila, de fecha 24 de Enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Neavea Muñiz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico 5313*3 de fecha 27 de Marzo de 2007, de la cual por estimarlo conveniente copio lo siguiente: **ESTATUTOS** - **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.** - **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se denominará "SEÑAL INTERACTIVA" seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **S. A. DE C. V.** - **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La Sociedad tendrá por objeto social: - 1.- Instalación,

TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Según decida la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad será regida por un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o extraños a la compañía, compuesto este último del número de personas que señale la Asamblea, la cual podrá en cualquier tiempo revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el número de Consejeros o de Administradores, o designar Suplentes para sustituir en el orden de su nombramiento las faltas temporales o definitivas de los propietarios.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Administrador Único o el Consejo de Administración, serán electos por la Asamblea General de Accionistas; durarán en su cargo un año, o bien el tiempo que determine la Asamblea; serán reelegibles, y una vez en funciones continuarán válidamente en ellas hasta que su sucesor o sucesores tomen posesión de sus cargos, aún cuando la elección de estos últimos se retrarde.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Cuando los miembros del Consejo de Administración sean tres o más, toda minoría de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un consejero.- **ARTICULO VIGÉSIMO:** ... En el propio caso, si los consejeros restantes no constituyen quórum, la designación de interinos deberá ser hecha por los comisarios.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Consejo de Administración celebrará sesiones por lo menos una vez al año y cuantas veces sea citado por el Presidente o cuando lo pidan dos de sus miembros. De cada sesión se levantará acta en la que se hará constar los consejeros asistentes y resoluciones aprobadas, las que se serán firmadas por el Presidente y Secretario. Además se podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de sus miembros y tendrán validez y efectos legales estas resoluciones, si se confirman por escrito por cada uno de los miembros del consejo.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Administrador Único, o cada uno de los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, para asegurar resultados de su manejo, darán fianza por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La garantía deberá subsistir por todo el tiempo que dure su sujeción y hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe las cuentas del ejercicio en que hubieren fungido.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Son facultades del Administrador Único o del Consejo de Administración, según sea el caso, las siguientes: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal; aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él; Promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicio Reivindicatorio de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus tramites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo; Interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos administrativos, interponiendo los recursos procedentes; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas, denuncias y querrelas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y rearguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley; así como nombrar peritos y apoderados especiales, en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACIÓN LEGAL, a que se refieren los Árbitros 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 706 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 870 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Títulos Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos legales, por lo que tendrá la representación de la sociedad, para comparecer ante toda clase de autoridades del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las mas amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos; intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento, que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de estas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que se refirió el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y tramites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el

Bic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos mas amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos mas amplios de los en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9° (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.- F).- PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA: Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales y de la Procuraduría General de Justicia a nivel Estatal y Federal, de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y ante las Secretarías de los tres niveles de gobierno, organismos y empresas descentralizadas de estos niveles de gobierno, para la presentación de documentos digitales uso de la firma electrónica avanzada de la sociedad y el tramite de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, así como acudir ante estas autoridades a presentar recursos de inconformidad, declaraciones y a impugnar resoluciones, multas y sanciones; representar a la sociedad ante las autoridades fiscales, aduanales, de comercio interior y exterior, y Organismos Públicos y Empresas Privadas y Publicas en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal o a gestionar cualquier tramite relacionado con el objeto social.- G).- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente.- H).- Nombrar y remover directores, gerentes, factores, dependientes y damas empleados de la sociedad fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias.- I).- Aceptar renunciaciones de consejeros, directores, gerentes, apoderados y damas funcionarios y empleados de la sociedad y concederles licencias.- J).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que los mismos deban realizarse.- K).- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.- L).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las órdenes del día de las asambleas que no fuesen convocadas por su iniciativa.- M).- Convocar Asambleas de Accionistas.- N).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos Interiores.- O).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la sociedad en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de asambleas de accionistas.- P).- Llevar los libros y la firma electrónica avanzada de la sociedad.- Q).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las operaciones realizadas en cada ejercicio social.- Complementando el contenido del Artículo Vigésimo Quinto y a fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, que se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, convienen los señores Accionistas en que el mandato contenido en el Artículo de referencia, puede ser ejercitado por el citado Consejo de Administración o el Administrador Único, o Apoderados en su caso no solo en la República Mexicana, sino en cualquier lugar del extranjero que hubiere necesario. Además en cumplimiento de lo prescrito por los expresados Artículos, cuyo texto es idéntico en ambos Códigos, se transcribe literalmente e continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Espaciales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Los directores y gerentes serán los ejecutores de los acuerdos del Administrador

Único o el Consejo de Administración, obraran conforme a instrucciones de los mismos; tendrán las facultades que especialmente se les confieren en los mandatos otorgados al efecto y serán obligaciones suyas: organizar y dirigir el personal y oficinas de la compañía y dirigir y firmar la correspondencia que emane de la sociedad.-ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Si funcionaren varios directores o gerente, el Administrador Único o el Consejo de Administración, distribuirán entre los mismos sus labores y coordinaran su atención. Los directores nombra.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: La Asamblea General de Accionistas constituirá el poder supremo de la sociedad y tendrá las mas amplias facultades para acordar, modificar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma; se reunirán en el domicilio social salvo fuerza mayor o caso fortuito y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que al efecto designen y en su defecto por el Administrador Único o el Consejo de Administración y Gerentes. Además se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate tendrán estas resoluciones validez y efectos legales como si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General o Especial respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito.- CAPITULO SÉPTIMO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones II, III, IV y V del Artículo 228 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Al decretarse la disolución de la sociedad, se hará el nombramiento de los liquidadores, por el numero que acuerde la Asamblea General de Accionistas, los que se encargaran de la liquidación, señalándose el monto de sus honorarios y términos dentro del cual deberán llevar a cabo su misión.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Los liquidadores practicarán la liquidación con arreglo a las siguientes bases: A).- Concluirán los negocios sociales pendientes de la manera mas conveniente. B).- Formularán el balance, cobrarán los créditos y pagaran las deudas, enajenando bienes de la sociedad, si fuere preciso para este último objeto. C).- El activo líquido resultante se repartirá entre los socios, distribuyéndolo en especie, vendiéndolo o repartiéndolo el producto, o realizando con el, cualquier operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo a cada acción una parte igual en el reparto.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: La Asamblea General de Accionistas, durante la liquidación, tendrá las mas amplias facultades para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales y a las establecidas en los presentes estatutos hayan de regir la actuación de los Liquidadores, igualmente tendrá las de aprobar las cuentas de los Liquidadores o Comisarios, sin perjuicio de la facultad de los socios para obtenerla judicialmente.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Con el nombramiento de los Liquidadores, concluirán las funciones del Administrador Único o del Consejo de Administración. Los Comisarios continuaran en funciones desempeñando respecto a los Liquidadores las mismas facultades que desempeñaban respecto de los Administradores, durante la vida normal de la sociedad. Concluida la liquidación, los Liquidadores cancelaran la inscripción del contrato social en el Registro de Comercio.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA: Se hace constar que el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retro de la sociedad, es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que ha quedado suscrito y pagado de la siguiente forma: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- 60.- \$ 30,000.00.- SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- 40.- \$ 20,000.00.- T O T A L.- 100.- \$ 50,000.00.- SEGUNDA: Se designa como ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad por tiempo indefinido al señor LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades que corresponden a los Órganos de Administración, en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- TERCERA: Se designa como APODERADOS GENERALES de la Sociedad a los señores LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, y a la CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- A fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único o al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita que del Artículo 3008 (TRES MIL OCHO), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y de su concordante el 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del código Civil Federal, se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, el suscrito Notario Publico Numero 17 transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requirieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testamentos de los Poderes que otorguen.- CUARTA: Haciendo también uso de la facultad que concede el Artículo 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los otorgantes designan como COMISARIO de la Sociedad, a la señora CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien durara en dicho cargo el mismo tiempo que el Administrador Único, o hasta que la Asamblea General de Accionistas lo decida.- QUINTA: El Administrador Único y el Comisario de la Sociedad, en este acto aceptan los cargos que se les confieren y protestan desempeñarlos fiel y

Bic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO.

legalmente; garantizan su manejo depositando en poder de la sociedad la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno - SEXTA: Se autoriza al señor CP. ANTONIO DE LUNA GARZA, para que realice todos los trámites legales y proceda a la inscripción de la presente escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad.- SÉPTIMA: Los señores accionistas, hacen constar que obra en la caja de la sociedad el importe total del capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad.- OCTAVA: Las partes manifiestan que en la expresión de sus voluntades no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno en la formación del consentimiento y con renuncia manifiesta el fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios en el presente o en el futuro y se someten a los Tribunales que funcionan en el Estado de Coahuila, o a los Juicios Arbitrales en los términos del Código Civil o a las Leyes que rigen en dicho Estado, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.- NOVENA: Los gastos y honorarios que se causen como motivo de la presente escritura, serán cubiertos por cuenta de la Sociedad que se constituye.-

--- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 226 de fecha 28 de Septiembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Neaves Muñiz, Notario Público No. 17 de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 5313*3 de fecha 10 de Noviembre de 2015, de la cual copio lo siguiente: "...EL ORDEN DEL DIA establecido para la debida celebración de la presente Asamblea es como sigue: - 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA. - 2.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO. - 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.- PRIMER PUNTO: En el desahogo de este punto, del Orden del Dia, la señora C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien procedió a efectuar el recuento respectivo, manifestando que hace constar que el 100 % CIENTO POR CIENTO del Capital Social se encuentra representado en su totalidad y que las acciones fueron depositadas con oportunidad en la Tesorería de la Empresa, por lo que declara formalmente instalada LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, señalando la validez legal de los acuerdos que de ella emanan, como legalmente procede. -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO	60	\$30,000.00
SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ	40	20,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

--- SEGUNDO PUNTO: Pasando al siguiente punto del Orden del Dia, toma la palabra la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien manifiesta que en virtud de no poder ser ella REPRESENTANTE LEGAL y COMISARIO de la empresa, solicita de nombre nuevo COMISARIO, designando en este acto al C. JOSE GARCIA RODRIGUEZ.- TERCER PUNTO: En el desahogo de este punto del orden del día se nombra Delegado Especial a la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, para que acuda a notario público de su elección a protocolizar la presente Asamblea.- Siendo las 18:00 horas y aún reunidos la totalidad de los inicialmente señalados como participantes en la celebración de esta Asamblea y conformes con la misma para debida constancia de esto último suscriben de su puño y letra dando por concluida de esta manera la presente.- LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- FIRMADO.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- FIRMADO.

----- GENERALES -----

--- Manifiesta la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, ser mexicana, casada, mayor de edad, de ocupación profesionista, con Registro Federal de Causantes OURH-610519 y con domicilio en calle Maxtia No. 1713 de la Colonia Ciudad Deportiva de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.-----

----- PREVENCION -----

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifestasen al suscrito Notario si son o no causantes de la aiudida contribución y en caso de serlo para que justificasen encontrarse al corriente en sus pagos correspondientes, sin acreditar tal circunstancia.-----

----- CERTIFICACION -----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO:-----
--- I.- De la verdad del acto;-----
--- II.- De que todo lo relacionado e inserto coincide exactamente con los originales de donde se tomaron y tuve a la vista para su cotejo;-----
--- III.- De que los comparecientes me son personalmente conocidos y tienen plena

capacidad legal para contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario;-----
- - - IV.- Que expliqué a los otorgantes el valor y consecuencias legales del contenido del acto;-----
- - - V.- De que leí a los comparecientes este instrumento, habiéndoles explicado su valor y efectos legales, para constancia firman al calce junto con el suscrito Notario hoy día (23) del mes de Mayo de (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE. LA COMPARECIENTE.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- firmado.- Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V."- DE CONFORMIDAD.- LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.- FIRMADO.- PASÓ ANTE MÍ.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

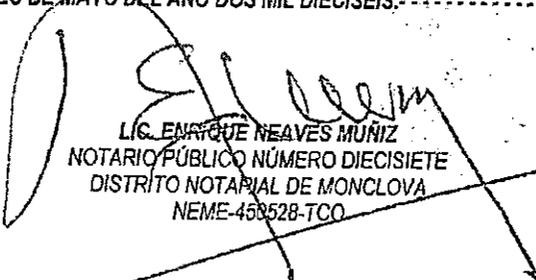
-----AUTORIZACION DEFINITIVA-----

HOY DIA VEINTITRES DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- DOY FE.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

-----ARTICULO 3008-----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----
--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----
--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----
--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----
--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA LOS USOS DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----


LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO

Lic. Enrique Neaves Muñiz
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

AL MARGEN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES), QUE CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO QUE OTORGA LA C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." A FAVOR DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.

AL CENTRO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES).

--- En la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 23 (veintitrés) días del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), ANTE MI: LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con residencia en esta Ciudad, COMPARECE: La C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." personalidad que mas adelante acredita y DIJO: Que ocurren ante el Suscrito Notario Público a efecto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA de conformidad con el Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus concordantes en los de la República Mexicana, al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

--- PRIMERA.- Manifiesta la poderdante la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." que otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforma a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2996 (dos mil novecientos noventa y seis) párrafo primero y 2999 (dos mil novecientos noventa y nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2567 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales, ya sea de carácter Federal o Local que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin haber limitación alguna, para:

--- A: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; con todas las facultades inherentes a un Mandatario Judicial; inclusive aquellas que requieren cláusula especial, salvo recibir pagos o cantidades monetarios.

PODER ESPECIAL para interponer toda clase de recursos administrativos, federales o locales, incidentes, quejas, procedimientos, procesos jurisdiccionales, medios de impugnación ordinarios y extraordinarios, juicio de amparo directo e indirecto contra toda clase de actos, resoluciones y sentencias y en particular, todo tramite, gestión, recurso y toda clase de Juicio de Amparo contra todo acto, acuerdo o resolución de la Comisión Federal de Competencia.

El apoderado queda facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones en nombre del poderdante, autorizar para oír y recibir notificaciones a una o varias personas de manera conjunta o separada, interponer y desistirse de los juicios de amparo que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de todo medio de prueba, alegar en las audiencias, incluso la audiencia constitucional, redarguir y tachar testigos, absolver posiciones, objetar documentos, interponer nulidad de actuaciones, promover incidentes, promover incompetencias, dar vista al Ministerio Público de la Federación, celebrar convenios de todo tipo, Municipales, Estatales y Federales y realizar cualquier acto para la defensa de los derechos e intereses del poderdante.

--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del primer Código y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del segundo.-----

--- C).- PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero (11º) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. - 1).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades. - 2).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que girén a cargo de las mismas. - 3).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad, y suprimirlas. - 4).- Nombrar y revocar gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias. - 5).- Conferir poderes Generales y Especiales a terceros, y revocarlos cuando lo estimen conveniente. - 6).- Aceptar renunciaciones de consejeros, gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y concederles licencias. - 7).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas, y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. - 8).- Formular reglamentos interiores. - 9).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad, en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos, o resoluciones de asambleas de accionistas. - 10).- Llevar el control de los libros de la sociedad. - 11).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo o intervenir en la formulación de los reglamentos interiores de trabajo. - 12).- Delegar sus facultades a uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. - 13).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en cada ejercicio social. - 14).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.-----

--- D).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.-----

--- SEGUNDA.- El presente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO, podrá ser revocado en la misma forma de su otorgamiento.-----

--- TERCERA.- Manifiesta en este mismo acto el C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, que acepta el presente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO.-----

----- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD -----

--- La compareciente me acredita su personalidad y Existencia Legal de su Representada con el Primero Testimonio de la Escritura Pública 16 (dieciséis), otorgada en la Ciudad de Monclova, Coahuila, de fecha 24 de Enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Neaves Muñoz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el tomo mercantil electrónico 5313º3 de fecha 27 de Marzo de 2007, de la cual por estimarlo conveniente copio lo siguiente: "-----ESTATUTOS-----
CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará "SEÑAL INTERACTIVA"
seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S. A. DE C. V.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto social.- 1.- Instalación,

LIC. Enrique Meaves Jimenez
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones y transportes, así como las frecuencias radioeléctricas y uso de espectro radioeléctrico que sean asignadas.- 2.- Mantenimiento, instalación y diseño de redes de banda ancha para servicios bidireccionales de voz, datos y video.- 3.- Subcontratación, contratación y servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros contables de mercadotecnia entre otros.- 4.- Otorgar a los socios, accionistas y profesionales que se relacionen con la empresa, seguros de gastos médicos, seguro de vida, prestación de vehículos, viajes, capacitación y distracción.- 5.- Instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que la concesiones la secretaría de comunicaciones y transportes, en cualquier ciudad de la república mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se fijan.- 6.- compra-venta de inmuebles y terrenos necesarios para la instalación de equipos y oficinas.- 7.- Presentar servicios de billar, bolicho, juegos electrónicos e interactivos.- 8.- Operación de un centro social recreativo.- 9.- Promoción y presentación de espectáculos artísticos y deportivos.- 10.- Renta y presentación de servicios de alquiler de salones de fiestas.- 11.- Comprar, vender, prestar, rentar, importar y exportar todo tipo de artículos deportivos de bolicho, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis golf, etc.- 12.- Preparación y servicio de restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- 13.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la secretaría de comunicaciones y transportes y usar, aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.- 14.- Obtener o recibir toda clase de préstamos de crédito.- 15.- Dar a loar dinero en préstamos y otorgar las garantías que fueren necesarias, así como otorgar garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o emitidas por cuenta propia o de terceros.- 16.- Emitir, endosar, avalar y negociar en general con obligaciones y toda clase de títulos de crédito.- 17.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, celebrar, los contratos y realizar las operaciones que sean necesarias o conducentes a los objetos antes mencionados.- 18.- Compra venta de material eléctrico u de alta tensión, comercialización de aluminio, fierro, metales y demás desperdicios industriales, compra venta de material ferretero y para la construcción.- 19.- Arrendamiento y sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como naves industriales, parques vehiculares, maquinaria pesada entre otros.- 20.- Servicio de mantenimiento industrial y automotriz.- 21.- La representación comercial de estaciones de radio y televisión, la contratación de servicios especializados, asesoría en programación, ingeniería y en las áreas administrativas.- 22.- La producción, elaboración, distribución, venta y renta de programas de radio y televisión así como de comerciales.- 23.- Operación comercial de estaciones de radio amplitud modulada y frecuencia modulada que sean concesionadas o rentadas.- 24.- Subir y bajar señales de audio video y datos via satélite.- 25.- Instalar, operar y explotar subportadora múltiple.- 26.- Enlaces y operaciones de servicios troncal.- En aquellos casos en que para la ejecución del fin social se requiera permiso de autoridad competente, el representante o representantes legales de la sociedad, realizaran los tramites indispensables para obtenerlo.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de Monclova, Coahuila, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la Republica Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, de que los socios extranjeros actuales o futuros, se obligan a considerarse como nacionales respecto de las acciones de esta ciudad que adquieran o de las cuales sean titulares, así como también respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la sociedad, y de los derechos y obligaciones que derivan de los contratos con autoridades mexicanas en que sea parte esta sociedad, y se comprometan además, a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la nación, las participaciones sociales que hubieran adquirido. La participación de inversión extranjera en la sociedad, se sujetará a las disposiciones de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, que comenzaran a contar a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva.- ARTICULO SEXTO: La sociedad y sus accionistas, para todo conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo Leon, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudieran favorecerles.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas.- ARTICULO OCTAVO: El capital social máximo es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por la capitalización de primas sobre acciones; capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ellos impliquen modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representan las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en los Artículos 125 (CIENTO VEINTICINCO) y 127 (CIENTO VEINTISIETE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, especialmente la inserción íntegra del Artículo Cuarto de estos estatutos; podrán emparar una o más acciones y serán firmadas por el Administrador Único, o en su caso, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Los títulos definitivos llevarán adheridos cupones que se desprenderán y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o para ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que emita la sociedad.- CAPITULO



TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Según decida la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad será regida por un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o extraños a la compañía, compuesto este último del número de personas que señale la Asamblea, la cual podrá en cualquier tiempo revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el número de Consejeros o de Administradores, o designar Suplantes para sustituir en el orden de su nombramiento las fallas temporales o definitivas de los propietarios.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Administrador Único o el Consejo de Administración, serán electos por la Asamblea General de Accionistas; durarán en su cargo un año, o bien el tiempo que determine la Asamblea; serán reelegibles, y una vez en funciones continuarán válidamente en ellas hasta que su sucesor o sucesores tomen posesión de sus cargos, aún cuando la elección de estos últimos se retrarde.-**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Cuando los miembros del Consejo de Administración sean tres o más, toda minoría de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un consejero.-**ARTICULO VIGÉSIMO:** ... En el propio caso, si los consejeros restantes no constituyen quórum, la designación de Intermos deberá ser hecha por los comisionados.-**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Consejo de Administración celebrará sesiones por lo menos una vez al año y cuantas veces sea citado por el Presidente o cuando lo pidan dos de sus miembros. De cada sesión se levantará acta en la que se hará constar los consejeros asistentes y resoluciones aprobadas, las que se serán firmadas por el Presidente y Secretario. Además se podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de sus miembros y tendrán validez y efectos legales estas resoluciones, si se confirman por escrito por cada uno de los miembros del consejo.-**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Administrador Único, o cada uno de los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, para asegurar resultados de su manejo, darán fianza por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La garantía deberá subsistir por todo el tiempo que dure su sujeción y hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe las cuentas del ejercicio en que hubieren fungido.-**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Son facultades del Administrador Único o del Consejo de Administración, según sea el caso, las siguientes: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enmiendas de los artículos tres mil cuatrocienta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la Republica Mexicana o del Extranjero, tanto del orden Federal; Promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicio Reivindicatorio de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus tramites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo; Interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos administrativos, interponiendo los recursos procedentes; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas, denuncias y querrelas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y rearguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley; así como nombrar peritos y apoderados especiales, en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACIÓN LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Título Cuarto, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos legales, por lo que tendrá la representación de la sociedad, para comparecer ante toda clase de autoridades del trabajo, Juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las mas amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos; intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento, que están previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o controles colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, resolver relaciones de trabajo, la terminación de estas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que se refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y tramites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el

4

Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos mas amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos mas amplios de los en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 86 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.- F).- PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA: Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales y de la Procuraduría General de Justicia a nivel Estatal y Federal, de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y ante las Secretarías de los tres niveles de gobierno, organismos y empresas descentralizadas de estos niveles de gobierno, para la presentación de documentos digitales uso de la firma electrónica avanzada de la sociedad y el tramite de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, así como acudir ante estas autoridades a presentar recursos de inconformidad, declaraciones y a impugnar resoluciones, multas y sanciones; representar a la sociedad ante las autoridades fiscales, aduanales, de comercio interior y exterior, y Organismos Públicos y Empresas Privadas y Públicas en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal o a gestionar cualquier tramite relacionado con el objeto social.- G).- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente.- H).- Nombrar y remover directores, gerentes, factores, dependientes y damas empleados de a sociedad fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinaria.- I).- Aceptar renuncias de consejeros, directores, gerentes, apoderados y damas funcionarios y empleados de la sociedad y conceder licencias.- J).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que los mismos deban realizarse.- K).- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.- L).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- M).- Convocar Asambleas de Accionistas.- N).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos Interiores.- O).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la sociedad en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de asambleas de accionistas.- P).- Llevar los libros y la firma electrónica avanzada de la sociedad.- Q).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las operaciones realizadas en cada ejercicio social.- Complementando el contenido del Artículo Vigésimo Quinto al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, que se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, convienen los señores Accionistas en que el mandato contenido en el Artículo de referencia, puede ser ejercitado por el citado Consejo de Administración o el Administrador Único, o Apoderados en su caso no solo en la República Mexicana, sino en cualquier lugar del extranjero que fuere necesario. Además en cumplimiento de lo prescrito por los expresados Artículos, cuyo texto es idéntico en ambos Códigos, se transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Los directores y gerentes serán los ejecutores de los acuerdos del Administrador



Único o el Consejo de Administración, obraran conforme a instrucciones de los mismos; tendrán las facultades que especialmente se les confieren en los mandatos otorgados al efecto y serán obligaciones suyas: organizar y dirigir el personal y oficinas de la compañía y dirigir y firmar la correspondencia que emane de la sociedad.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Si funcionaren varios directores o gerente, el Administrador Único o el Consejo de Administración, distribuirán entre los mismos sus labores y coordinaran su atención. Los directores nombra. DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: La Asamblea General de Accionistas constituirá el poder supremo de la sociedad y tendrá las mas amplias facultades para acordar, modificar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma; se reunirán en el domicilio social salvo fuerza mayor; o caso fortuito y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que al efecto designan y en su defecto por el Administrador Único o el Consejo de Administración y Gerentes. Además se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de los accionista que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate tendrán estas resoluciones validez y efectos legales como si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General o Especial respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito.- CAPITULO SÉPTIMO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las Tracciones II, III, IV y V del Artículo 229 (DOSCIENTOS VENTINUEVE), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Al decretarse la disolución de la sociedad, se hará el nombramiento de los liquidadores, por el numero que acuerde la Asamblea General de Accionistas, los que se encargaran de la liquidación, señalándose el monto de sus honorarios y términos dentro del cual deberán llevar a cabo su misión.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Los liquidadores practicarán la liquidación con arreglo a las siguientes bases: A).- Concluirán los negocios sociales pendientes de la manera mas conveniente. B).- Formularán el balance, cobrarán los créditos y pagaran las deudas, enajenando bienes de la sociedad, si fuere preciso para este último objeto. C).- El activo líquido resultante se repartirá entre los socios, distribuyéndolo en especie, vendiéndolo o repartiéndolo el producto, o realizando con el, cualquier operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo a cada acción una parte igual en el reparto.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: La Asamblea General de Accionistas, durante la liquidación, tendrá las mas amplias facultades para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales y a las establecidas en los presentes estatutos hayan de regir la actuación de los Liquidadores, igualmente tendrá las de aprobar las cuentas de los Liquidadores o Comisarios, sin perjuicio de la facultad de los socios para obtenerla judicialmente.- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Con el nombramiento de los Liquidadores, concluirán las funciones del Administrador Único o del Consejo de Administración. Los Comisarios continuaran en funciones desempeñando respecto a los Liquidadores las mismas facultades que desempeñaban respecto de los Administradores, durante la vida normal de la sociedad. Concluida la liquidación, los Liquidadores cancelaran la inscripción del contrato social en el Registro de Comercio.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA: Se hace constar que el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro de la sociedad, es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que ha quedado suscrito y pagado de la siguiente forma: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- 60.- \$ 30,000.00.- SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- 40.- \$ 20,000.00.- T O T A L.- 100.- \$ 50,000.00.- SEGUNDA: Se designa como ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad por tiempo indefinido al señor LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades que corresponden a los Organos de Administración, en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- TERCERA: Se designa como APODERADOS GENERALES de la Sociedad a los señores LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, y a la CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- A fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único o el Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita que del Artículo 3008 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del código Civil Federal, se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, el suscrito Notario Publico Numero 17 transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testamentos de los Poderes que otorguen.- CUARTA: Haciendo también uso de la facultad que concede el Artículo 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los otorgantes designan como COMISARIO de la Sociedad, a la señora CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien durara en dicho cargo el mismo tiempo que el Administrador Único, o hasta que la Asamblea General de Accionistas lo decida.- QUINTA: El Administrador Único y el Comisario de la Sociedad, en este acto aceptan los cargos que se les confieren y protestan desempeñarlos fiel y

Lic. Enrique Neaves Jimenez
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



legalmente; garantizan su manejo depositando en poder de la sociedad la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno.- SEXTA: Se autoriza al señor CP. ANTONIO DE LUNA GARZA, para que realice todos los trámites legales y proceda a la inscripción de la presente escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que correspondiera al domicilio de la Sociedad.- SÉPTIMA: Los señores accionistas, hacen constar que obra en la caja de la sociedad el importe total del capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad.- OCTAVA: Las partes manifiestan que en la expresión de sus voluntades no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno, en la formación del consentimiento y con renuncia manifiesta el fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios en el presente o en el futuro y se someten a los Tribunales que funcionan en el Estado de Coahuila, o a los Juicios Arbitrales en los términos del Código Civil o a las leyes que rigen en dicho Estado, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.- NOVENA: Los gastos y honorarios que se causen como motivo de la presente escritura, serán cubiertos por cuenta de la Sociedad que se constituye.

--- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 226 de fecha 28 de Septiembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Neaves Muñiz, Notario Público No. 17 de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 5313*3 de fecha 10 de Noviembre de 2015, de la cual copio lo siguiente: --- EL ORDEN DEL DIA establecido para la debida celebracion de la presente Asamblea es como sigue: - 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA. - 2.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO. - 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.- PRIMER PUNTO: En el desahogo de este punto, del Orden del Dia, la señora C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien procedió a efectuar el recuento respectivo, manifestando que hace constar que el 100 % CIENTO POR CIENTO del Capital Social se encuentra representado en su totalidad y que las acciones fueron depositadas con oportunidad en la Tesorería de la Empresa, por lo que declara formalmente instalada LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, señalando la validez legal de los acuerdos que de ella emanen, como legalmente procedo. -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO	60	\$30,000.00
SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ	40	20,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

--- SEGUNDO PUNTO: Pasando al siguiente punto del Orden del Dia, toma la palabra la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien manifiesta que en virtud de no poder ser ella REPRESENTANTE LEGAL y COMISARIO de la empresa, solicita de nombre nuevo COMISARIO, designando en este acto al C. JOSE GARCIA RODRIGUEZ.- TERCER PUNTO: En el desahogo de este punto del orden del dia se nombra Delegado Especial a la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, para que acuda a notario publico de su eleccion a protocolizar la presente Asamblea.- Siendo las 18:00 horas y aún reunidos la totalidad de los inicialmente señalados como participantes en la celebracion de esta Asamblea y conformes con la misma para debida constancia de esto último suscriben de su puño y letra dando por concluida de esta manera la presente.- LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- FIRMADO.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- FIRMADO. ---

-----**GENERALES**-----

--- Manifiesta la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, ser mexicana, casada, mayor de edad, de ocupación profesionista, con Registro Federal de Causantes OURH-610519 y con domicilio en calle Maxtla No. 1713 de la Colonia Ciudad Deportiva de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.-----

-----**PREVENCION**-----

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifestasen al suscrito Notario si son o no causantes de la aludida contribución y en caso de serlo para que justificasen encontrarse al corriente en sus pagos correspondientes, sin acreditar tal circunstancia.-----

-----**CERTIFICACION**-----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO:-----
 --- I.- De la verdad del acto;-----
 --- II.- De que todo lo relacionado e inserto coincide exactamente con los originales de donde se tomaron y tuve a la vista para su cotejo;-----
 --- III.- De que los comparecientes me son personalmente conocidos y tienen plena

14

capacidad legal para contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario;-----

--- IV.- Que expliqué a los otorgantes el valor y consecuencias legales del contenido del acto;-----

--- V.- De que tal a los comparecientes este instrumento, habiéndoles explicado su valor y efectos legales, para constancia firman al calce junto con el suscrito Notario hoy día (23) del mes de Mayo de (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE. LA COMPARECIENTE.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- firmado.- Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V."- DE CONFORMIDAD.- LIC. TOMÁS LOPEZ GARZA.- FIRMADO.- PASÓ ANTE MI.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

-----AUTORIZACION DEFINITIVA-----

HOY DIA VEINTITRES DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- DOY FE.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

-----ARTICULO 3008-----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

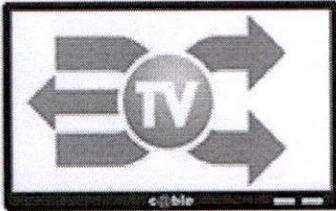
--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, VA EN CUATRO DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA PARA LOS USOS DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, EN MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO

COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
DISTRITO NOTARIAL DEL MISMO NOMBRE
DEL AÑO 2016 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS
LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PÚBLICO N.º 17
QUE LA PRESENTE COPIA ES IDENTICA AL ORIGINAL DEL QUE SE
CONSTITUYE CON FOJAS PARES. DOY FE



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Monclova, Coahuila a 10 de enero del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No ADQ-INTERNET-001-2023

PARA PERSONAS MORALES

Dr. Tomás López Garza, en mi carácter de representante legal, de la empresa SEÑAL INTERACTIVA,

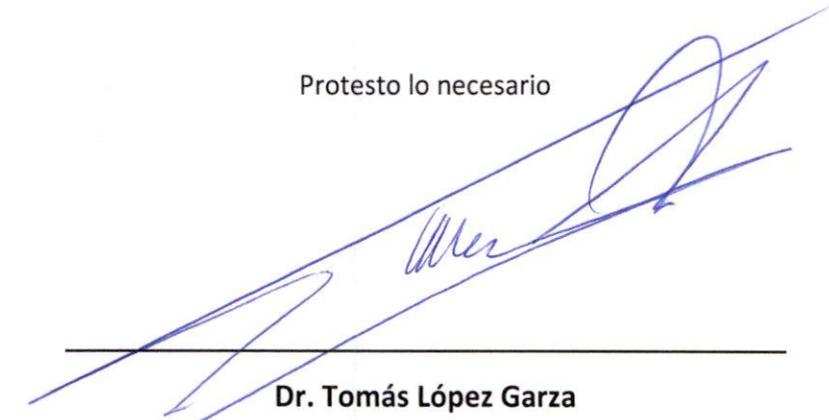
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.- Alberto Villarreal Navarro
- 2.- Hilda Aracely Osuna Rodríguez
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

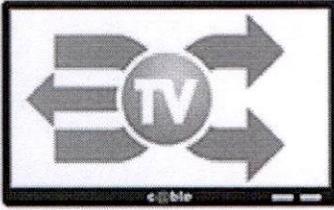
Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a 10 de enero del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. ADQ-INTERNET-001-2023 en el que mi representada, la empresa SEÑAIL INTERACTIVA, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes SIN070124NL7, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 6.880000000000001, con base en lo cual se estatifica como una empresa pequeña.

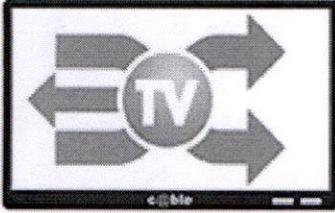
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

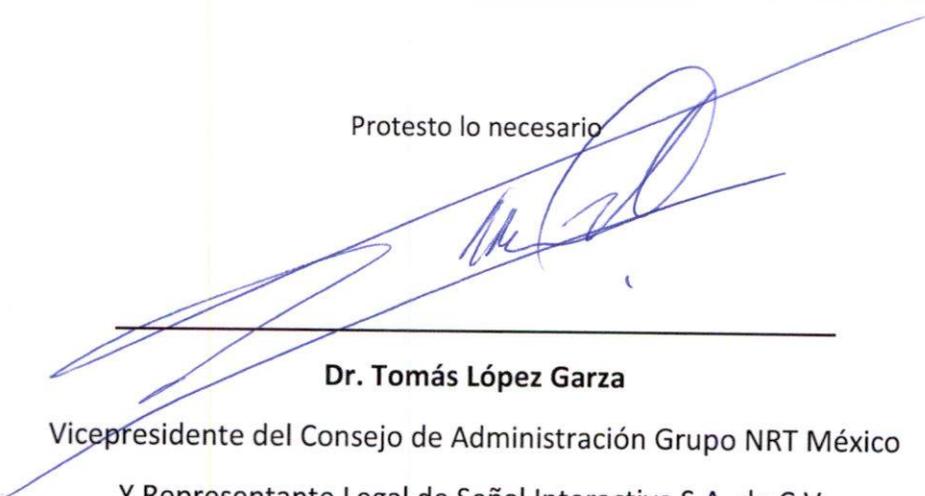
10 de enero del 2023

ANEXO 7 PROPUESTA TECNICA

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**

Partida	Descripción
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.◦ El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



**La Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales Certifica que:
SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.**

Ha cumplido con los requisitos para su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, **Saltillo Coahuila a 18 DE MAYO DEL AÑO 2022**, con base en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Título Primero, Capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente con vigencia válida al **18 DE MAYO DEL AÑO 2023**.

DOMICILIO FISCAL: AVE. CIUDAD DEPORTIVA 1222		COLONIA: DEPORTIVA	INT: ---	C.P.: 25750
CIUDAD: MONCLOVA	ESTADO: COAHUILA DE ZARAGOZA	TEL: 8666311780	CÁMARA:----- ----	No.
SHCP: SIN070124NL7		IMSS: A2728505102		
RÉGIMEN TRIBUTARIO: Persona Moral Régimen Empresarial				
CAPITAL SOCIAL: \$ 50,000.00: Según Declaración Anual del I.S.R Normal al 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021				
CAPITAL CONTABLE: \$ -10,421,487.00: Según Declaración Anual del I.S.R Normal al 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021				
FECHA DE LA ULTIMA MODIFICACION AL ACTA: 24 DE ENERO DEL AÑO 2007 :				
ACCIONISTA(S) LEGAL(ES) ACREDITADO(S) ANTE LA SECRETARIA:				
ALBERTO VILLARREAL NAVARRO HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ				
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITADO(S) ANTE LA SECRETARIA:				
NOMBRE	PUESTO		PODER	
TOMAS LOPEZ GARZA	APODERADO		Poder General para Actos de Administración	
Especialidad: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE E INTERNET				
OBSERVACIONES:				
EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD INVALIDA A TODOS LOS ANTERIORES				
Nota: La contratante será responsable de la evaluación técnica y económica de la empresa, conforme a los requisitos específicos de la contratación.				

Documento Firmado Digitalmente

Folio: 2663544

Fecha: 18 DE MAYO DEL AÑO 2022

Cadena Original: |FOLIO:ME12S71837|PERSONA:SIN070124NL7, SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V. |TRAMITE:Refrendo, Proveedor, Persona Moral Régimen Empresarial|APTITUD:APTO|

Sello Digital:

d1823HHejuM5sYenPBAQO/CkLn00BNKDXq4x1Nst4S5Cd5AQNvW+pVCbbr1QLQUaU0mJdB3eyGU+mK1 Xx77g9FyPYEgUA9FOvTC1CQFH2n0MD00vE3lg3S8VulRK/plyOXgbMC1mRefhHqn6lf5ZOyfJBnxp6Ru5QFte

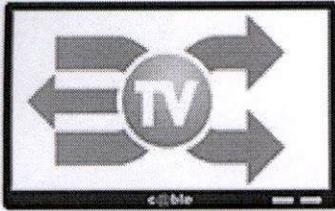


18/10/22, 10:29

Sistema Integral de Padrón de Proveedores y Contratistas-Sippc Coahuila

vi3D8zckIU9a0Yxgf+nNlz9ea0sHxa4UFxsW3SfprJLI57J4cLIBEh+hFdGC9MJh1qxFazbBDVup2llf7A5wa8XlyUgVbwhuTx/IFRmco+5ZlgQWpdTbhwqPzPolHM7e
MoDGBjESX6RGWAbiAX/bVf4LOfZaNoxh1dLFLVkm0IaHN2A==

Verifique la autenticidad del documento ya sea leyendo Código QR a la izquierda o ya sea visitando este enlace.
(<https://firma.sefircoahuila.gob.mx/eFirmaServicios/verificaFirmaCadena.do?verificar=qksDJAsXq4AFQGV7ZVMXpxFxAn2Lj51GLWwvVbd7qY%3D>)



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 10 de enero del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

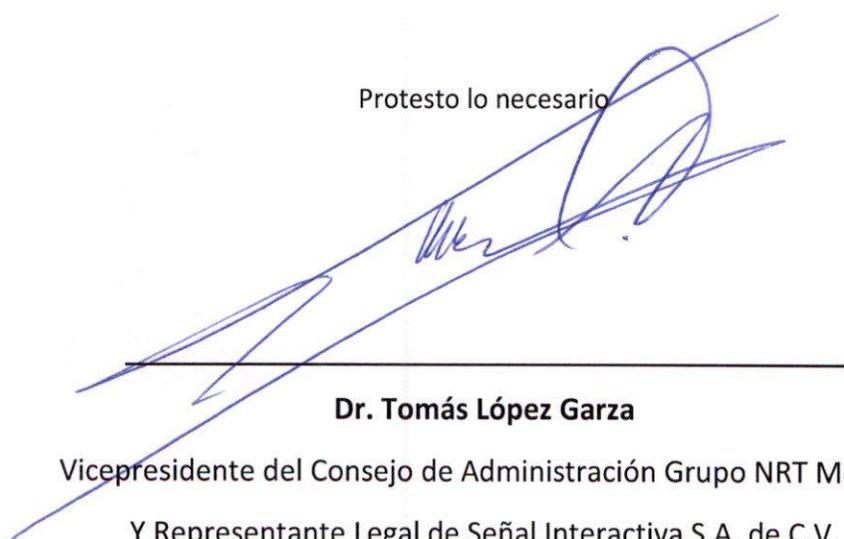
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No ADQ-INTERNET-001-2023 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

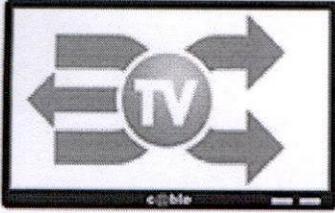
Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

16 de enero del 2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA

Yo Dr. Tomás López Garza representante legal de la empresa Señal Interactiva S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional.

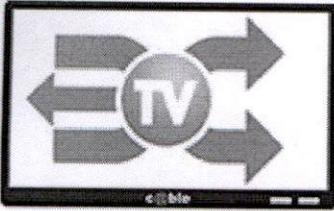
Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a 10 de enero del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Dr. Tomás López Garza en mi carácter de representante legal de la SEÑAL INTERACTIVA declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

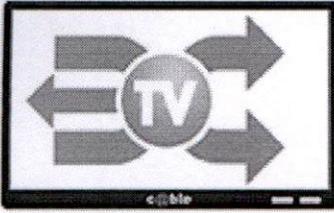
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número ADQ-INTERNET-001-2023

Protesto lo necesario

Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a 10 de enero del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

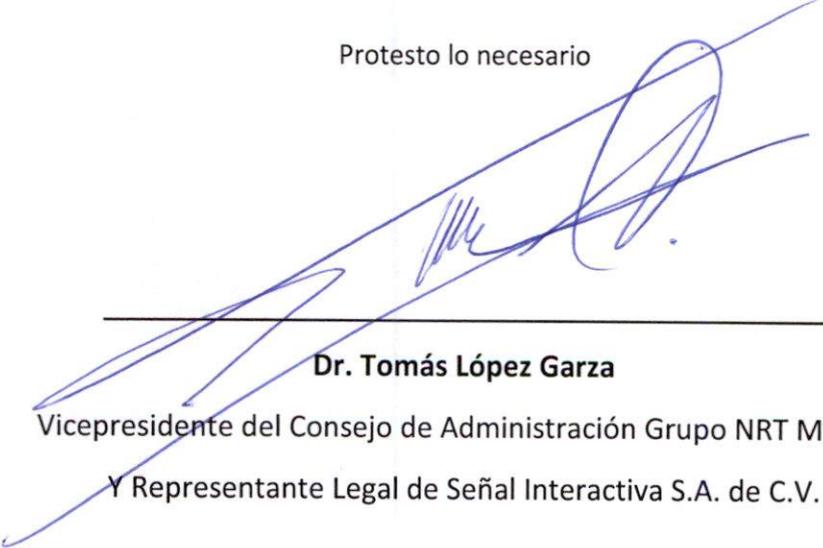
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional ADQ-INTERNET-001-2023 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mí representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

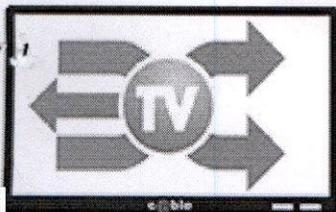
Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México

Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Martes 10 de enero 2023

ADQ-INTERNET-001-2023

SEÑAL INTERACTIVA

Email: tomaslopez@nrtmexico.mx

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a 10 de enero del 2023

Yo Dr. Tomás López Garza, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres números ADQ-INTERNET-001-2023, a nombre y representación de SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes SIN070124NL7	
Domicilio	
Calle y Numero Cuahtémoc 724	
Colonia Col. El Pueblo	Demarcación territorial o Municipio Monclova
Código Postal 25730	Entidad federativa Coahuila
Teléfono fijo 866 632 4155	Teléfono móvil 866 131 3138
Correo electrónico tomaslopez@nrtmexico.mx	
Aporado legal o Representante. Tomás López Garza, Tel: 866 131 3138, tomaslopez@nrtmexico.mx	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva 93	Fecha 23 de mayo del 2016	
Nombre, número y domicilio del Notario público Lic. Enrique Neaves Muñiz, No. 17		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Villarreal Osuna	Navarro Rodríguez	Alberto Hilda Araceli

Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo NRT México
Y Representante Legal de Señal Interactiva S.A. de C.V.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Departamento de Adquisiciones
Calle Zaragoza 195 Local "LD2", Zona Centro
Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQ-INTERNET-001-2023

Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos

FONDOS PROPIOS



Índice:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL asignado por Tesorería
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.-Presentación y Apertura de proposiciones.
 - 3.2.1.-Proposición única.
 - 3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal

3.3.-ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO, FACTURACIÓN Y PAGO.

- 3.3.1.-Persona Moral
- 3.3.2.-Persona física

3.4.-REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

- 3.4.1.-Propuesta técnica
- 3.4.2.-Propuesta económica

3.5.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPUESTAS.

- 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
- 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO

3.7.-FACTURACIÓN

3.8.-CONDICIONES DE PAGO

4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR



Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 y 43 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente Licitación Pública Nacional.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova
Área contratante: Dirección de Adquisiciones
Domicilio: Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700
Área requirente/técnica Despacho del Alcalde

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado es ADQ-INTERNET-001-2023

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2023

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente al "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos"

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el **Anexo 8**.

2.2.- Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 3 de 26



3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	9-ENERO-2023	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	16-ENERO-2023	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Acto de notificación de fallo	17-ENERO-2023	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 9 de enero del 2023.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo al Artículo 56 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de Invitación a cuando menos tres, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulada con la información respecto al número de Invitación a cuando menos tres, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 4 de 26



Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 58, 59 y 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su contenido estará visible en la Dirección de Adquisiciones el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato y/o un cheque cruzado a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades del departamento de Adquisiciones.

Así mismo deberá anexar a su proposición, así como también de manera previa a la firma del contrato el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso

3.3.2.-Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización

3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023



- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 6 de 26



Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. **No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7.

Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con el Artículo 59 Inciso IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que



considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio **Binario**.

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se verificara si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerara que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

3.8.-Condiciones de Pago

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 20 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 8 de 26



Las propuestas serán desechadas cuando:

Será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la Invitación a cuando menos tres.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos del Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Invitación a cuando menos tres (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 9 de 26



Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el Anexo 4		
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6		
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7		
8	Alta de Proveedor en el Padrón Municipal de Proveedores		
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional.		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 10 de 26



	suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.		
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.		
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8		

MONCLOVA, COAHUILA A 2 DE ENERO DEL 2023

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION

LA CONVOCANTE

C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones





ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Monclova, Coahuila a ___ de _____ del 2023

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres numero _____, a nombre y representación de _____ (persona física moral) _____.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 12 de 26



ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional ____ No. ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (Nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 14 de 26



ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2023
Presidencia Municipal de Monclova
Presente

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la _____ (Persona física o Moral) _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2023
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a cuando menos tres personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No _____

PARA PERSONAS MORALES

_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Público, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



ANEXO 7
PROPUESTA TECNICA

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos

Partida	Descripción
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° ADQ-INTERNET-001-2023

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, en su carácter de TESORERO y el _____, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte _____. Representada por el _____ en carácter de representante legal; a quien se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° ____ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 20 de 26



Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**. El día _____ del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la adquisición de: **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en:

- C. Con Registro Federal de Causantes: _____
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es):

- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 21 de 26



- C L A U S U L A S -

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa _____, por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos** para el Despacho del Alcalde del Municipio de Monclova, Coahuila" en las instalaciones mencionadas en el "Anexo A", en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 71 fracción I de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque cruzado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 22 de 26



QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el periodo de enero a diciembre del 2023

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-INTERNET-001-2023

Página 23 de 26



contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2023.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento

Tesorero Municipal

Contralor Municipal

Director de Adquisiciones

Proveedor



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-INTERNET-001-2023 para el servicio solicitado de "Internet Gratuito en lugares públicos" para el Despacho del Alcalde del Municipio de Monclova, Coahuila.

Partida	Descripción	Precio
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda. ◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas. ◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas. ◦ El servicio requerido se otorgara en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	<p>\$ _____</p>

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) costo por **Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL PROVEEDOR"

Presidente Municipal

Proveedor



ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción	Precio
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.◦ El servicio requerido, se otorgara en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	\$ _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



No. De oficio TE-1389/2022
Monclova, Coahuila a 29 de diciembre de 2022

Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez
Director de Comunicación Social
Presente. -

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día 02 de enero del 2023 la convocatoria 01-2023 de la Licitación Pública Nacional ADQ-INTERNET-001-2023 en los diarios de mayor circulación de la ciudad, de la cual anexo copia.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ADQ-INTERNET-001-2023
CONVOCATORIA 01-2023

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el "Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos", de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-INTERNET-001-2023	\$0.00	9 DE ENERO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS	9 DE ENERO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS	16 DE ENERO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS	17 DE ENERO DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META	
1	Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos		Servicio		

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de Adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 9 de Enero del 2023 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

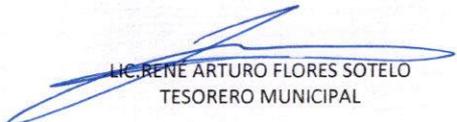
Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

Monclova, Coahuila a 2 de enero del 2023


LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



Monclova, Coahuila a 29 de diciembre de 2022
Oficio TE-1388/2022

C.P. Teodora Marines Hernández
Directora de Adquisiciones
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-INTERNET-001-2023 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



Monclova, Coahuila a 29 de diciembre de 2022
Oficio TE-1388/2022

C.P. Teodora Marines Hernández
Directora de Adquisiciones
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-INTERNET-001-2023 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo